



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QVATRO.

la qual se a diende á administrarse en su fuero y depositar el
Importe en Jaime Soler á quien nombra por depositario
de ello, y que aprueba el nombramiento que de tal de Pontano
del arbitrio de Sora y Daxilla se ha echo en el referido Rey
me Soler y el Sr. Corregidor que fue desta Ciudad á quien luego
y sin dilacion alguna se le ponga en posesion de dicha deposita
ria, entendiéndose y executándose abiendole obedecido con el respeto
de su oficio deuido, aguarda se guarde cumplida y escrupulosa
observancia de exponer á los Reales Reinos de España y Supremo Consejo
todo quanto Considerare conveniente á su derecho y Justicia lo
teniendo noticia de quanto y tiempo de los Caballeros que compo
nen este Ayuntamiento lo nombraron de depositario hecho
aun por dicho arbitrio como por el expresado arbitrio de Sora
y Daxilla en Jaime Soler y no ser de su satisfacion y que por
la Providencia que deba dar en obediencia de dicha Real
Prohibicion queden con copia de la Primera Real Prohibicion y sup
al Sr. Alcaide Corregidor que la original sobre Carta se firme
Mandar queda con los Papeles de esta Ciudad.

Coral

La seguridad de sí hallarse con noticia haver a diuido a un
Puerto el Patron del Casaroba Catalan Pretendiendo se deley
para hacer la Pesca del Coral en las Maras de Sora y Daxilla
y la que ofrece dar cinquenta Reales de Plata, teniéndose
haver expuesto al mismo tiempo dicho Patron quedando de...

